



## ACUERDO MUNICIPAL Nro. 002 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 04 de febrero del 2016.

### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2016 el expediente administrativo que consta de 17 folios sobre suscripción de convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo expresado en el artículo 9º numeral 26 de la Ley Nº. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

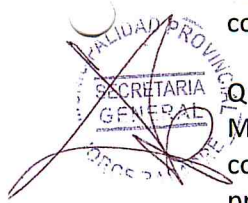
Que, según Oficio Múltiple Nº 096-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se remite el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la gestión del programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016; el cual tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 246-2015-MIDIS, publicado en la página web del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueba el modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales, Provinciales, para la gestión del programa de Complementación Alimentaria – PCA, durante el año 2016, la cual forma parte integrante de dicha resolución.

Que, a través de proveído de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se deriva el Informe Nº 87-2015-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, del Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, el cual remite la propuesta de convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, manifestando que la transferencia del programa de Complementación Alimentaria a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. se inicio a partir del año 2005 y que según la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016 aprueba una distribución de gasto del presupuesto del sector público, para el programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por S/. 108.169.00.

Que, mediante Informe Nº 008-2016-OPP/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Carlos Porfirio Gonzales Chura concluye que es viable la suscripción de convenio de Gestión entre el MIDIS, y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre

Que, por el Informe Nº 17-2016-OAJ-MPJB emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; expresa que de la lectura del proyecto de convenio se puede advertir que el objetivo del mismo es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión





descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias a efectos de la adecuada gestión de dicho programa; y que conforme a la cláusula quinta no generarían costo alguno a esta entidad ya que el presente convenio es uno que apoya el desarrollo de la actual gestión a favor de la población, al respecto refiere otorgar opinión favorable para la aprobación del convenio propuesto, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2016, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE